

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2021-10056 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del contrato, sujeto a regulación armonizada, del servicio de conexiones de datos y acceso a internet, servicio wifi y servicios de voz (fija y móvil).*

1.- PODER ADJUDICADOR:

- Organismo: AYUNTAMIENTO DE REINOSA (CANTABRIA).
- CIF: P3905900A.
- Dirección: Plaza de España, nº 5 (39200, REINOSA-CANTABRIA).
- Número de teléfono: 942 750 262.
- Dirección electrónica: tramites@aytoreinosa.es
- Dirección de internet: www.aytoreinosa.es
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 2021/1671.

2.- DIRECCIÓN DE INTERNET Y ELECTRÓNICA DE ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:

- <https://www.aytoreinosa.es/perfil-contratante/>
- <https://contrataciondelestado.es>

3.- TIPO DE PODER ADJUDICADOR Y ACTIVIDAD EJERCIDA:

Entidad Local (Ayuntamiento de Reinosa-Cantabria), prestadora de servicios públicos.

4.- CÓDIGO NUTS DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ES130.

5.- DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Servicio de Conexiones de Datos y Acceso a Internet, Servicio Wifi y Servicios de Voz (fija y móvil) del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria).

CPV: 64200000-8 Servicios de Telecomunicaciones.

6.- ORDEN DE MAGNITUD TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO: 357.801,52 euros, IVA excluido.

7.- ADMISIÓN DE VARIANTES: NO.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO: cinco (5) años.

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

10.- SUBASTA ELECTRÓNICA: NO.

VIERNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 241

11.- SUBDIVISIÓN POR LOTES: NO.

Cláusula 1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1.- En la ejecución de este contrato, la empresa adjudicataria garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, tanto para usuarios como para trabajadores, especialmente frente a riesgo de infecciones víricas.

2.- Aunque no se prevé la cesión de datos de carácter personal alguno, en caso de ser necesario su tratamiento la empresa adjudicataria deberá cumplir y deberá ser capaz de demostrar que cumple con el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), así como con lo dispuesto en el apartado siguiente relativo a la Confidencialidad, de forma que se respeten los principios establecidos en dicha normativa y se garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 211 de la Ley 9/2017.

3.- El adjudicatario quedará obligado a remitir al órgano de contratación la relación detallada de subcontratistas, suministradores y empresas terceras que participaran en el contrato cuando se formalice su realización. Se deberán detallar las condiciones de subcontratación y/o suministro.

Las obligaciones del contratista adjudicatario que se derivan del artículo 215.2 de la LCSP, relativas a la infracción de las condiciones para la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tienen la consideración de condición especial de ejecución. En caso de que el adjudicatario incumpla estas obligaciones conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con la cláusula 20 del presente Pliego.

Se deberán aportar el justificante de cumplimiento de pagos frente a esos terceros una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que sea de aplicación.

Las obligaciones del contratista adjudicatario que se derivan del artículo 217 "Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores" de la LCSP tienen la consideración de condición especial de ejecución. En caso de que el adjudicatario incumpla estas obligaciones conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con la cláusula 20 del presente Pliego.

4.- Se establecen las siguientes condiciones sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución:

— El adjudicatario está obligado a cumplir como mínimo posible con el Convenio Colectivo declarado de aplicación para los trabajadores que realicen las tareas correspondientes al objeto de este contrato. Esta condición especial de ejecución tiene la calificación de obligación esencial, siendo por tanto cualquier incumplimiento causa de resolución del contrato.

— El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable en materia de gestión de los residuos procedentes de la sustitución por la implantación, en su caso, de los equipos de telecomunicaciones obsoletos (fijos, móviles e internet).

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

— Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. Los criterios de adjudicación del Contrato o de valoración de las ofertas serán los siguientes (con un máximo de 100 puntos):

VIERNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 241

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Oferta Económica), del Sobre C, con un máximo de 55 puntos:

A.1) Oferta Económica: máximo de 55 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- El licitador que presente el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times \frac{Of_x}{Of_i}$$

Siendo:

P_i: Puntuación correspondiente al licitador i.

Of_i: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i.

Of_x: Oferta económica más barata.

P_{max}: Puntuación máxima por el criterio del Precio.

Para identificar ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y el artículo 85 del RGLCAP solamente respecto a la valoración de la Oferta Económica, por considerar que este criterio es el único relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto, y que el resto de los criterios consignados en este Pliego carecen de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Oferta Técnica), del Sobre B, con un máximo de 45 puntos:

B.1) Respecto al Servicio de interconexión para sedes del Ayuntamiento y acceso a Internet (máximo 15 puntos).

— Solución Técnica Servicio de interconexión para sedes del Ayuntamiento y acceso a Internet: se valorará con un máximo de 5 puntos el grado de adecuación del servicio ofertado a los parámetros solicitados y la idoneidad de la solución propuesta (arquitectura, equipos de conexión, soluciones de respaldo, etc.).

— Caudales iniciales propuestos: se valorará con un máximo de 5 puntos los caudales iniciales indicados para las sedes municipales a implantar a la firma del contrato.

— Plan de gestión y mantenimiento: se valorará con un máximo de 2 punto la calidad del plan de operación y mantenimiento, valorándose la metodología, procesos, personal dedicado a la gestión de la operación del proyecto, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, plazos de resolución, gestor web de incidencias, etc.

— Plan de implantación y migración: se valorará con un máximo de 1 punto la metodología, recursos humanos y técnicos, calendario detallado de instalaciones, configuraciones y puestas en servicio, menores plazos, limitación de impacto en el trabajo habitual de los usuarios, etc.

— Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS): se valorará con un máximo de 1 punto el Nivel de Servicio ofertado.

— Plan de formación: se valorará con un máximo de 1 punto el Plan de formación a impartir, especialmente al personal del servicio de informática, los recursos técnicos y humanos destinados al mismo, la formación presencial, la adecuación a las posibilidades horarios del personal municipal, etc.

B.2) Respecto al Servicio Wifi (máximo 12 puntos).

— Solución Técnica Servicio Wifi: se valorará con un máximo de 7 puntos el grado de adecuación del servicio ofertado a los parámetros solicitados y la idoneidad de la solución propuesta (hardware y software, arquitectura y topología, sistema de gestión de usuarios y control de contenidos, sistema de control de accesos, etc.).

— Plan de gestión y mantenimiento: se valorará con un máximo de 2 puntos la calidad del plan de operación y mantenimiento, valorándose la metodología, procesos, personal dedicado a la gestión de la operación del proyecto, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, plazos de resolución, gestor web de incidencias, etc.

VIERNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 241

— Plan de implantación y migración: se valorará con un máximo de 1 punto la metodología, recursos humanos y técnicos, calendario detallado de instalaciones, configuraciones y puestas en servicio, menores plazos, limitación de impacto en el trabajo habitual de los usuarios, etc.

— Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS): se valorará con un máximo de 1 punto el Nivel de Servicio ofertado.

— Plan de formación: se valorará con un máximo de 1 punto el Plan de formación a impartir, especialmente al personal del servicio de informática, los recursos técnicos y humanos destinados al mismo, la formación presencial, la adecuación a las posibilidades horarias del personal municipal, etc.

B.3) Respecto a Servicios de voz: funcionalidades de centralita, telefonía fija y telefonía móvil (máximo 18 puntos)

— Solución Técnica Servicio de telefonía fija: se valorará con un máximo de 4 puntos el grado de adecuación del servicio ofertado a los parámetros solicitados y la idoneidad de la solución propuesta (arquitectura, características, equipamiento, terminales, operadora, 092, plan de numeración, etc.).

— Solución Técnica Servicio de telefonía móvil: se valorará con un máximo de 5 puntos el grado de adecuación del servicio ofertado a los parámetros solicitados y la idoneidad de la solución propuesta (integración centralita, plan de numeración, sistema gestión, características, etc.).

— Solución Técnica Servicio de centralita: se valorará con un máximo de 4 puntos el grado de adecuación del servicio ofertado a los parámetros solicitados y la idoneidad de la solución propuesta (ubicación, seguridad, características, funcionalidades, software, integración AD, etc.).

— Plan de gestión y mantenimiento: se valorará con un máximo de 2 puntos la calidad del plan de operación y mantenimiento, valorándose la metodología, procesos, personal dedicado a la gestión de la operación del proyecto, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, plazos de resolución, gestor web de incidencias, etc.

— Plan de implantación y migración: se valorará con un máximo de 1 punto la metodología, recursos humanos y técnicos, calendario detallado de instalaciones, configuraciones y puestas en servicio, menores plazos, limitación de impacto en el trabajo habitual de los usuarios, etc.

— Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS): se valorará con un máximo de 1 punto el Nivel de Servicio ofertado.

— Plan de formación: se valorará con un máximo de 1 punto el Plan de formación a impartir, especialmente al personal del servicio de informática, los recursos técnicos y humanos destinados al mismo, la formación presencial, la adecuación a las posibilidades horarias del personal municipal, etc.

14.- PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS:

TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

15.- DIRECCIÓN A LA QUE DEBERÁN DIRIGIRSE LAS OFERTAS:

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en la página de acceso al Perfil del Contratante municipal: www.aytoreinosa.es/perfil-contratante/

16.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones, según lo establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.

17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE PLICAS: ver Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VIERNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 241

18.- PERSONAS AUTORIZADAS PARA ASISTIR A LA APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura de los Sobres B y C es público, por lo que cualquier persona puede asistir a dicha apertura.

19.- LENGUA DE REDACCIÓN DE LAS OFERTAS: Castellano.

20.- OTROS REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

- Se aceptará presentación electrónica de ofertas: SÍ.
- Se aceptará facturación electrónica: SÍ.
- Se utilizará pago electrónico: SÍ.

21.- CONTRATO RELACIONADO CON PROYECTO O PROGRAMA FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA: NO.

22.- ÓRGANO COMPETENTE Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RECURSO: ver Cláusula 1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento y que el contrato está sujeto a regulación armonizada.

23.- PUBLICACIONES ANTERIORES EN DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA RELEVANTES PARA EL CONTRATO: Ninguna.

24.- CONTRATO PERIÓDICO: NO.

25.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 07/12/2021.

26.- ACP APLICABLE AL CONTRATO: NO.

27.- OTRAS INFORMACIONES:

- GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
- GARANTÍA DEFINITIVA: La garantía definitiva será del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- REQUISITOS DE CAPACIDAD, APTITUD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES: vienen establecidos en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Reinosa, 7 de diciembre de 2021.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2021/10056

CVE-2021-10056